



EXP-UNC 48716/2009

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/1

VISTO:

- La 2ª Causa desarrollada en nuestra Provincia en torno a los delitos de lesa humanidad, conocida como "Causa Albareda, Morales y Moyano";
- Las condenas dictadas el pasado 11 de diciembre por el Tribunal Oral Federal N° 1, en las cuales se estableció: prisión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua, revocando la prisión domiciliaria y ordenando el cumplimiento en cárcel común a Luciano Benjamín Menéndez, Rodolfo Aníbal Campos, César Armando Cejas y Hugo Cayetano Britos; dieciséis años de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena a Miguel Ángel Gómez.
- Las declaraciones del HCS de fecha 06/05/08, 17/03/09, 05/05/09.

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad se ha desarrollado el segundo juicio por delitos de Lesa Humanidad a Luciano B. Menéndez y otros, teniendo como querellantes a los abogados Claudio Orosz y Martín Fresneda, representando a Fernando Albareda, y a los abogados María Elba Martínez y Miguel Hugo Vaca Narvaja representando a Raúl Morales;

Que este juicio tuvo la particularidad de imputar a miembros de la Policía de Córdoba que se desempeñaron en el Departamento de Informaciones - la D2- como autores de la represión bajo el mando del Tercer Cuerpo del Ejército, dando cuenta del complejo accionar del terrorismo de Estado en Córdoba;

Que en las audiencias se expusieron, mediante los dolorosos testimonios de los testigos, los hechos de violación a los derechos humanos

en esos años;



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC 48716/2009

de

Córdoba

República Argentina

Que nuestra Universidad ha participado de este proceso en procura de llegar a la sociedad informando y transmitiendo lo ocurrido, particularmente las palabras de los protagonistas, por medio de los SRT;

Que mediante otras líneas de acción nuestra Universidad ha evidenciado un claro objetivo de formación y trabajo sobre nuestros derechos como ciudadanos, lo que constituye un eje central para pensar diferentes aspectos que son pilares de los procesos democráticos;

Que en nuestro país se están tramitando otras causas sobre el terrorismo de Estado y requieren de profundizar nuestra participación;

Que la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos Córdoba, como instancia de confluencia de varias organizaciones, ha desarrollado un documento transmitiendo la importancia de este juicio, lo que implicó la dictadura en nuestra sociedad y el rol que muchas veces cumplieron los subsiguientes gobiernos democráticos al permitir la demora de la justicia por los crímenes cometidos;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

D E C L A R A :

ARTÍCULO 1º.- Su beneplácito por la sentencia de la causa denominada "Albareda, Morales y Moyano".

ARTÍCULO 2º.- Su reconocimiento por la lucha de los organismos de derechos humanos y distintos miembros de la sociedad en esta búsqueda de memoria, verdad y justicia, y a los abogados querellantes: Claudio Orosz, Martín Fresneda, María Elba Martínez y Miguel Hugo Vaca Narva-

 ja.



Universidad Nacional

3/3

EXP-UNC 48716/2009

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3º.- Su reconocimiento a la labor y desempeño de los SRT al cubrir todas las instancias del juicio.

ARTÍCULO 4º.- Su compromiso en la defensa de la democracia y la búsqueda de memoria, verdad y justicia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

/mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA